

RESPUESTAS CONSULTA CIUDADANA

Formato Tipo de Bases Administrativas para el servicio de arriendo de computadores.

La Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, realizó una consulta pública con el fin de recoger la opinión ciudadana respecto de las Bases Tipo de servicio de arriendo de computadores.

Etapas y plazos de la consulta

Publicación: 2 de junio de 2020

Plazo de cierre: 6 de julio de 2020

Publicación de respuestas: 20 de julio de 2020

RESPUESTAS A CONSULTA PÚBLICA A FORMATO TIPO DE BASES DE LICITACIÓN QUE INDICA:

Participaron 14 personas:

- 1) Recibida el 19 de junio de 2020 a las 16:10

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?

Observación N° 1.

Etapas adicionales de evaluación financiera:
--

Debido a que lo que importa es la capacidad financiera del oferente, debería otorgarse un puntaje mayor a aquellos oferentes que presenten sus boletas de garantía propias y no de terceros.
--

Observación N° 2:

N° 9, Letra f "Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".:
--

Se propone que la evaluación de las ofertas sea hecha siempre en 2 etapas, una técnica donde se evalúan 7 criterios o requisitos y luego una económica para aquellos participantes que hayan superado la primera etapa con una evaluación del 100%. Se le entrega al licitante, que puede conocer las ventajas de uno u otro proveedor respecto de los requisitos técnicos, que elija arbitrariamente al menos 3 de los criterios definidos.
--

Separar cada licitación de arriendo en dos etapas (técnica y económica) alargaría los procesos de licitación sin ningún sentido ya que siempre es evaluado el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos antes de selección de una oferta.

No resulta tampoco razonable exigir un mínimo de 3 de los 7 requisitos ya que el único que debería ser obligatorio es el que dice relación con el cumplimiento de los requisitos formales (anexo 4).
--

Los 3 criterios para demostrar experiencia a) Experiencia en arriendos, b) Cantidad de clientes y c) cantidad de equipos en arriendo resultan redundantes, no son siempre sinónimos de experiencia o capacidad según explicaremos más adelante.

La antigüedad de la empresa es sin duda más importante que 3 años de experiencia en arriendos, especialmente en un contrato de largo plazo. De acuerdo con este criterio sería preferible para el estado, una empresa con 3 años de vida y los mismos 3 de experiencia en arriendos versus una entidad con 25 años de vida y 2 de experiencia en arriendos. Sin duda si se quiere introducir requisitos, la antigüedad de la empresa es el más importante.

El certificado ISO 9001 extendido a nombre del oferente para un proceso específico no tiene ningún sentido ya que no existe ningún fabricante de renombre que no cuente no solo con esta certificación sino con varias otras incluso mas exigentes. El resultado de este requisito sería solamente un poder de decisión excesivo para las marcas, innecesario si se pretende exigir una carta de representación del OEM al oferente. Imagínese el efecto que tendría que alguno de los rent a car exigieran certificados de representación a sus oferentes de leasing.

La entidad arrendadora debe tener la facultad, no la obligación, de incluir un determinado Criterio, y en caso de no utilizarse un criterio, los demás debe aumentar proporcionalmente según corresponda.

Creemos que los 7 criterios seleccionados, otorgan a las marcas OEM mas poder del necesario. También creemos que varios de los criterios que buscan demostrar experiencia generarán una ventaja importante, tan importante que hará casi imposible la entrada de nuevos competidores afectando la competencia y finalmente obligando al estado a pagar mas alto a un pequeño grupo de empresas que se vean beneficiadas con estos requisitos.

Observación N° 3:

N° 9, Letra f “Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las Ofertas”, N° 2 “Número de Clientes con Contrato de Arriendo Durante los últimos 3 años”:

El número de clientes no es lo más relevante al momento de definir los criterios de evaluación, ya que un proveedor puede tener baja cantidad de clientes y a la vez tener un gran parque de equipos vendidos y/o arrendados. Del mismo modo, contar con una menor cantidad de clientes podría significar una muy buena calidad en la prestación de servicios (ejemplo atención directa del importador, capacidad de respuesta, cambio de partes y piezas, etc.). Muchas instituciones que arriendan cantidades relativamente pequeñas de equipos (menos de 1.000 equipos) sin duda encontrarán una mejor atención y acorde a sus necesidades, en empresas que tienen menor cantidad de clientes.

Si solo superarán la etapa técnica aquellos oferentes que obtengan el 100% de puntaje, no podría participar ninguna empresa con menos de 30 clientes, descartándose a todos los demás oferentes sin importar el tamaño de sus clientes. Otorgar puntaje por la cantidad de clientes solamente del nicho “arriendos”, en un mercado de alto nivel competitivo, implicaría generar una ventaja injusta e irremontable perjudicando el acceso de nuevos competidores.

El criterio, de la forma que está descrito, genera una barrera artificial y disminuye el tamaño del mercado de arriendo de equipos informáticos, lo que provocará que solo un pequeño grupo de empresa logre todos los contratos, y como consecuencia se eleven artificialmente los precios de arriendo. En definitiva se confunde elementos de la experiencia en materias que debieran ser de aspecto eminentemente técnico.

En concreto aquellas empresas que tengan un par de contratos muy grandes (MINSAL; PODER JUDICIAL, ETC) tendrían una amplia ventaja en todas las licitaciones de arriendo sin ni siquiera guardar una relación con la cantidad de equipamiento de un determinado contrato que se esté licitando.

Estimamos que debe ser eliminado y reemplazado por la cantidad de clientes, sin importar si estos provienen de contratos de arriendo o ventas debido a que en la industria de la tecnología la única diferencia entre un arriendo y una

venta es el financiamiento, los servicios siempre deben prestarse, ya sea por el período de garantía o por períodos mas largos.

Observación N°4:

N° 9, Letra f “Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las Ofertas”, N° 2 “Cantidad de Equipos en Arriendo Durante los últimos 3 años”:

Como punto principal, ninguna entidad pública debería estar interesa en exigir como experiencia válida una cantidad superior a los equipos que la entidad requiere arrendar.

Un contrato de arriendo de equipos informáticos debe considerar necesariamente estas tres características:

- i) Suministro de los equipos informáticos;
- ii) Prestación de Servicios, durante la vigencia del arriendo;
- iii) Financiamiento para mantener un contrato de arriendo por 36 meses.

a) Técnicamente, lo único que diferencia el contrato de arriendo con otros tipos contractuales, en materia de equipos informáticos, es la propiedad de los equipos y el otorgamiento de financiamiento por parte de la empresa oferente y no otros criterios. Por tanto, es un error sólo dar relevancia para la evaluación a la cantidad de equipos en arriendo, ya que las prestaciones de servicio, el suministro y en atención al cliente son prácticamente iguales que en otros tipos de contratos como los de venta y estos incluso pueden exigir mayores niveles de servicio que los contratos de arriendo.

b) No necesariamente una gran cantidad de equipos arrendados asegura una buena calidad de servicio, por el contrario, puede ser contraproducente, especialmente para una empresa que arriende un número más reducido de equipos. El hecho de que una empresa se adjudique una serie de grandes licitaciones de arrendamiento, en los últimos tres años, no necesariamente sería capaz de sostener una buena administración de un contrato de menor tamaño en conjunto con el total de sus contratos, produciendo un perjuicio al Estado como licitante. Por tanto, resulta en muchos casos, más eficiente y conveniente, contar con servicios de empresas con cuya cantidad de contratos sea menor en materia de equipos arrendados. En la forma que está redactado este criterio, elimina la capacidad de competencia, genera una barrera infranqueable a otros competidores, y otorga un beneficio injusto a empresas que actualmente ostentan contratos muy grandes como por ejemplo MINSAL o Poder Judicial, cuyo nivel y calidad de servicios tampoco sabemos si es óptima.

c) No existe una relación proporcional entre la cantidad de equipos que realmente se van a arrendar con la escala de asignación de puntajes. Ejemplo, el puntaje máximo se alcanza con 3.000 equipos o más, sin embargo, en caso de que la entidad pública sólo necesitara arrendar 50 o 100 equipos, la escala a todas luces sería desproporcionada. Por tanto, no tiene sentido que se le otorgue una calificación superior a un oferente que demuestra capacidad de arrendar 3.000 equipos, menos aún que no tenga relación con el tamaño de un contrato en particular. No genera ningún tipo de criterio relevante ni de información útil para evaluar al proveedor, y es una rigidez innecesaria.

d) Al estudiar los promedios de contratos de arriendos de equipos informáticos, estos obedecen a montos que no superan las 1.000-1.500 unidades, por lo que no se entiende que se proponga evaluar un monto superior a este con puntaje máximo.

e) Tampoco resulta lógico la evaluación en base a una escala que no guarda relación con la cantidad de equipos que desea arrendar el licitante, es decir, si una entidad va a arrendar 100 equipos de que le sirve evaluar con puntaje máximo a una empresa que arriende 3.000 a más computadores. Esto solo elevaría los precios para el estado y tampoco asegura una prestación adecuada ya que las necesidades de cada cliente siempre están condicionadas a su tamaño.

f) Estimamos que el criterio correcto es una fórmula que permita calcular la "Capacidad" de una empresa en base al parque instalado de equipos arrendados y/o vendidos en los últimos años, no solo los arrendados, esto sumado a una razonable capacidad financiera relacionada con el monto del contrato lo cual se ve reflejado en la capacidad de ofrecer garantías. Lo más importante es que debe existir una relación entre los requisitos a evaluar de una empresa con la cantidad de equipos que se requiera arrendar.

g) Finalmente, hacemos presente que este criterio, de mantenerse en la forma propuesta, generará un grave daño a la competitividad y en consecuencia aumentarán los precios en que contrate el Estado de Chile. Es un criterio anticompetitivo, genera barreras de entrada artificiales, y beneficia a unas pocas empresas que no necesariamente entregarán un mejor servicio. Para un mayor entendimiento, uno de los contratos de arriendo más importantes de Chile es el de Minsal, aproximadamente 55.000 equipos a un valor mensual de arriendo por equipo, servicios incluidos de unos U\$ 28 a 30 por equipo con una utilidad para la marca entre U\$ 1 y 2 por equipo mensual.

Respuesta:

Observación 1: No es posible acoger lo solicitado por cuanto no se ajusta a la normativa de compras públicas referente al cumplimiento del principio de la igualdad.

Observación 2: Referente a los argumentos planteados en la observación sobre los criterios de evaluación, se analizará y evaluará la factibilidad de las modificaciones e incorporaciones.

Observación 3 y 4: No se acoge la solicitud de considerar equipos en modalidad de venta. Lo que buscan los criterios de evaluación es medir la experiencia en el servicio de arriendo de computadoras, que es el objeto de la licitación.

Las entidades licitantes deben establecer la ponderación de cada criterio técnico, así como el puntaje de corte, de acuerdo a sus necesidades y lo que establezcan que es más relevante para medir la calidad del proveedor.

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?

Observación N°1.

La Garantía de Fiel Cumplimiento:

Establece una banda de porcentaje del valor del contrato (5% a 30%) muy amplia. Aún cuando esta dispersión sea permitida por el Reglamento de la Ley, debe tenerse en consideración la naturaleza de un contrato de arrendamiento de equipos informáticos, ya que los parámetros de contratación son muy similares entre sí, independiente de la cantidad de equipos que se contraten. En otras palabras, lo que asegura una Garantía de Fiel Cumplimiento en este contrato es muy estándar, por lo que no resulta necesario ni pertinente contar con un margen tan amplio. Estimamos correcto un porcentaje que debiese ser del 10%.

Observación N°2:

"10.7 Cesión de contrato y Sub-Contratación":

Debe incorporarse la posibilidad de subcontratar la masterización y clonado, en caso de ser requerido por la entidad compradora.

Respuestas:

Observación 1: No es posible acoger lo solicitado ya que el reglamento señala los porcentajes de la garantía de fiel cumplimiento.

Observación 2: Se incorporará lo recomendado referente a masterización y clonado.

¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?

Observación N°1:

"10.11 Vigencia y renovación del Contrato":

Es un daño y perjuicio directo para el estado permitir cualquier tipo de renovación de contratos de arriendo de equipos informáticos, más allá de los 36 meses iniciales, toda vez que se estaría consintiendo expresamente en pagar un canon de arriendo para equipos que, transcurridos los 36 meses, se encuentran en obsolescencia tecnológica y depreciados.

El posible cambio de partes y piezas en los equipos, o la modificación del canon de arriendo, también resulta igualmente en un daño patrimonial al estado, ya que se está pagando mensualmente por un equipo obsoleto y depreciado, que no tiene valor residual.

La forma correcta, beneficiosa para el estado y transparente para el mercado, en el caso de que el estado quiera continuar utilizando el mismo equipamiento, es la siguiente: Terminado el período de vigencia del contrato, la entidad pública debe poder optar por la opción compra de los equipos, pagando un mes o cuota adicional, con eso la entidad pública se asegura de seguir contando con equipos informáticos (aun cuando estén obsoletos) al valor de una cuota adicional y no 36 cuotas como se pretende en la actual redacción de las Bases de Licitación. Finalmente, esta cláusula debe ser previamente incluida en el contrato, evitando la incertidumbre al respecto.

Dejar abierta la posibilidad de duplicar el plazo de un contrato implica pagar 2 veces por el mismo equipamiento o bien la posibilidad darle una ventaja a algún oferente que obtenga esta información con anterioridad pudiendo traducirlo en una ventaja económica para su oferta.

Observación N°2:

Anexo N° 5, "Condiciones Mínimas del Servicio de Arriendo":

El formato tipo, en relación con la "entrega de los equipos", establece que el proveedor: "debe aceptar un nivel de mermas de hasta un 5% de los equipos".

Asimismo, señala que el proveedor: "es responsable del equipo durante la vigencia del arriendo, esto incluye situaciones como:

- Robo y/o Hurto Denunciado a las autoridades correspondientes: En este caso es obligación del proveedor adjudicado entregar un equipo de similares características y desempeño (puede ser usado). El comprador tiene la obligación de denunciar este hecho ante Carabineros en un plazo de cinco días hábiles desde sucedido el robo o hurto, lo que debe estar acreditado en la respectiva constancia.

- Desperfecto del equipo por accidente no intencional como parte del uso. Ejemplo: Alza de voltaje que dañe el equipo, caída de agua al equipo, aplastamiento por derrumbe, etc. n de denunciar este hecho ante Carabineros en un plazo de cinco días hábiles desde sucedido el robo o hurto, lo que debe estar acreditado en la respectiva constancia.

Lo exigido en las bases de licitación excede con creces los términos de un contrato de arrendamiento de equipos informáticos, genera incertidumbre contractual, desnaturaliza el contrato y obliga al proveedor a ocupar adicionalmente el lugar jurídico de una empresa aseguradora.

La cláusula transcrita debe ajustarse a una póliza de seguro para equipos electrónicos emitida por una entidad aseguradora, a quién le corresponde otorgarla y eventualmente evaluar el o los siniestros que puedan producirse, para pólizas debidamente inscrita en el "Depósito de Pólizas", de la Comisión para el Mercado Financiero.

No resulta razonable ni equilibrado, desde el punto de vista contractual hacer responsable al proveedor por hechos o accidentes que no son imputables a su actuar.

Asimismo, al incorporar esta cláusula, se está aumentando artificialmente el precio de los servicios, ya que el potencial costo adicional que implica aceptar un nivel de mermas del 5% de los equipos, se transferirá al precio desde el inicio del contrato. Por lo tanto, resulta más razonable y eficiente contar con pólizas de seguro.

Finalmente, genera un incentivo perverso para los usuarios de los equipos informáticos, toda vez que la cláusula desincentiva un uso adecuado de los computadores

Respuesta:

Observación 1: De acuerdo con el estudio de la Industria, se ha determinado que la modalidad optima de arriendo es 48 meses sin opción de compra.

Observación 2: Referente a las mermas, se indicará un párrafo que excluya situaciones demostrables que se imputen al comprador fuera del uso normal de los equipos. También se eliminará la obligatoriedad de responder ante hurto, sin perjuicio de que las entidades licitantes puedan incluir ese requisito por su cuenta.

¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?

Observación N° 1:

Debe determinarse expresamente en las Bases de Licitación la responsabilidad frente a la destrucción, pérdida o deterioro total o parcial por actos imputables al ente comprador. La entidad arrendataria deberá emplear en la conservación de la cosa, el debido cuidado. Faltando a esta responsabilidad responderá de los perjuicios.

Observación N° 2:

Debe determinarse claramente en las Bases de Licitación, sobre el proceso de restitución de los equipos informáticos, lo que solo se encuentra parcialmente desarrollado en el anexo N°5.

Observación N° 3:

Debe permitirse al prestador inspeccionar periódicamente los equipos informáticos, en el lugar en que se encuentren, con aviso previo, por personal que este mismo comisione para tal efecto. Lo anterior es razonable, toda vez que, desde el punto de vista legal, la propiedad de los bienes pertenece a la empresa prestadora.

Observación N° 4:

Debe aclararse en las Bases de Licitación, que el pago debe realizarse respecto a los equipos que han sido recibidos conforme, independiente de que estos se encuentren o no siendo utilizados por el ente arrendatario.

Observación N° 5:

Debe regularse la existencia de recargos especiales en caso de que se requieran servicios de mantención especiales que salgan de las condiciones generales.

Observación N° 6:

Debe normarse, en caso de que la entidad arrendataria se negare a recibir los bienes arrendados, por motivos diferente a los contemplados en las Bases de Licitación, estableciéndose una multa a favor de la empresa prestadora.

Observación N° 7:

En caso de que se solicite retirar uno o más equipos y no puedan ser desinstalados y/o retirados por el prestador en la

fecha acordada, y no se pueda efectuar por hechos atribuibles a la entidad arrendataria, deberá establecerse una multa en contra de la entidad arrendataria.

Observación N° 8:

Debe incorporarse una cláusula sobre renovación o retiro de equipos, el cual deberá ser de cargo de la entidad arrendataria, monto que deberá establecerse en virtud de una tabla que determine el aumento del cargo por cuotas mensuales adicionales.

Observación N°9:

Simple retardo o mora en el pago del precio por parte del ente comprador. Lo anterior no se encuentra incorporado, lo que pone en indefensión y en desequilibrio negocial a la empresa proveedora.

Observación N° 10:

Debe establecerse previamente la situación de la devolución de los equipos informáticos, toda vez que tiene un alto costo logístico. De hecho, debiese incorporarse dentro del costo final.

Respuesta:

Observación 1: las bases establecen de forma expresa la responsabilidad de cada parte: "Los compradores deberán entregar en buenas condiciones los equipos. Se entenderá por buenas condiciones que los equipos no tengan daños distintos a los asociados al uso, como, por ejemplo: polvo, pequeños rayones, en caso de las pantallas no más de 5 píxeles adjuntos quemados, grasa y, en general, cualquier elemento que permita que el equipo sea utilizado de segunda mano. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor debe aceptar un nivel de mermas de hasta un 5% de los equipos. En caso de sobrepasar ese umbral, será responsabilidad del comprador realizar el pago por los daños."

Observación 2: Justamente no se especifica el detalle del proceso de restitución, ya que la entidad licitante lo debe detallar. Esa situación depende de cada proceso de adquisición.

Observación 3, 8 y 10: Lo observado puede ser indicado por la entidad licitante en el Anexo N°5

Observación 4: En la cláusula de pago se indica lo señalado en la observación: "en el Anexo 4 el organismo comprador deberá establecer los hitos, forma y periodicidad de pago, el que en todo caso podrá efectuarse solo una vez realizada la recepción conforme de los servicios."

Observación 5: No corresponder realizar recargos de servicios de mantenimiento especiales si estos no fueron considerados en el servicio licitado y adjudicado.

Observación 6 y 7: Las situaciones señaladas en la observación se deben resolver en los respectivos tribunales civiles.

Observación 9: El pago debe ser efectuado conforme lo señalado en la ley 21.131.

¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?

Observación N° 1

Opción de compra:

Como ya señalamos, es absolutamente necesario incorporar una cláusula que permita la opción de compra, lo que es una costumbre comercial encontrar en este tipo de contratos de arrendamiento. A modo de ejemplo, al pagar una cuota adicional cumplido los 36 meses de contrato. El objetivo de incorporar previamente la opción de compra permite efectuar un análisis más eficiente del costo de las cuotas de arrendamiento durante la vigencia del contrato.

Respuesta:

Los servicios del alcance de estas bases tipo no contemplan la modalidad con opción de compra, para reducir el inventario de computadoras de los organismos públicos y obtener un mejor precio. Por temas de eficiencia de costos, en las bases tipo se recomienda el arriendo de este tipo de servicios a 48 meses y se establece un periodo mínimo de 36 meses.

Otra observación y/o comentario

Observación N° 1:

Tamaño de la pantalla y dimensiones del equip:

Por regla general, se determina un tamaño de pantalla o dimensión de equipo, en virtud del mercado objetivo al que responde (ej. Pyme, gerencial, profesional, familiar, estudiantil, gamer, etc.), no siendo su dimensión exacta un fin en si mismo. La industria no establece un tamaño estricto, sino un concepto genérico, que permite clasificar estas especificaciones según la necesidad de mercado. Sin embargo, estas se mueven ligeramente dentro de un margen, según la marca del equipo. Lo anterior no afecta en caso alguno a la capacidad o calidad del equipo, ni cambia sus características esenciales.

Las bases de licitación, no se condicen con esta realidad de mercado, lo que produce arbitrariedades, toda vez que las entidades compradoras, al exigir un tamaño de pantalla o dimensión del equipo, en forma específica, generalmente la cumple una sola marca, lo que produce que todas las demás ofertas queden desestimadas por no cumplir con el tamaño o dimensión exacta exigida. Lo anterior perjudica al estado, ya que, al descalificar ofertas, por razones que no resultan ser esenciales, se aumenta artificialmente el precio en que se adjudican los equipos.

Se estima necesario, en estas dos materias, generar un rango razonable, para permitir mayor nivel de competencia y evitar descartar ofertas competitivas, sin perjuicio de exigir que todos los equipos de la misma marca que se oferten, tengan las mismas características de tamaño de pantalla y dimensión de equipo.

Respuesta:

El anexo N°5 permite a las entidades licitantes definir rangos de tamaño de pantalla y dimensión de los equipos.

2) Recibido el 22 de junio de 2020 a las 17:06

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
Faltan criterios de sustentabilidad como por ejemplo normas medioambientales de bajo consumo energético y regulaciones en los materiales de fabricación de equipos como lo son energy star, epeat, ROHS. Soluciones de Ciberseguridad de los puestos de trabajo, existen innovadoras tecnologías para combatir phishing y malwares, que complementan los antivirus tradicionales.
Respuesta: No se considera criterios de sustentabilidad, ya que la industria se ajusta a normas medioambientales definidas en los lugares donde se encuentran sus fábricas y realizan acciones de sostenibilidad adicionales a las exigidas. Referente a temas de eficiencia energética y las soluciones de seguridad, las Entidades licitantes pueden señalar esos requisitos mínimos en el anexo N°5 de las bases tipo.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
Dar la posibilidad a las instituciones de la compra de equipos al final del contrato, ya sea en una cuota o en el pago total en el periodo del contrato.
Respuesta: No es posible acoger a lo solicitado, el modelo de estas bases tipo es exclusivo para modalidad de arriendo sin opción de compra, considerando la glosa presupuestaria y la reducción de inventario de las Entidades Licitantes.
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
La merma aceptada de 5% encarecerá las propuestas de los oferentes ya que se deberán contemplar este valor en cada contrato.
Respuesta: No es posible acoger lo solicitado. Como parte del servicio de arriendo se espera que los proveedores asuman eventuales mermas no atribuible al uso que dé el comprador sobre los equipos.
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
Tiempos de entrega e implementación del equipamiento, deben ser holgados para no asumir costos extras de importación.
Respuesta: Se incorporará en las bases tipo en el Anexo N°5, a modo de recomendación, para las Entidades Licitantes tiempos de entrega holgados.
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
Tecnologías como Vpro, DASH, Optane no están consideradas y pueden aportar mucho en los servicios con la administración remota fuera de banda en épocas de creciente teletrabajo. Modelos de servicios predictivos, solución anticipada de fallas, inteligencia artificial.
Respuesta: Manteniendo la neutralidad tecnológica, ese tipo de tecnología se puede incorporar en el Anexo N°5 de las bases tipo por parte de la entidad licitante.
Otra observación y/o comentario
Incorporar puertos USB-C dentro de los requerimientos técnicos, ya es parte del estándar.
Respuesta: Se incorporará la exigencia de al menos un puerto USB 3.0 tipo C en todos los tipos de equipos en las tablas del anexo N°5

3) Recibida el 22 de junio de 2020 a las 19:57

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
Ninguna, solo dejan a los grandes cuando nosotros los mas pequeños atendemos igual y con mejores precios , los grandes siempre ponen precios inverosímiles
Respuesta:
Los criterios de evaluación permiten que oferentes de cualquier tamaño puedan participar, dependiendo de las ponderaciones que utilicen las Entidades Licitantes.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
Ninguna puesto que no nos dan oportunidad de compartir nuestra inmensa experiencia en la venta de TI, en la venta de computadores que esta relacionado con el arriendo de computadores
Respuesta: La consulta ciudadana es la herramienta que brinda la oportunidad de compartir información u opinar sobre las bases tipo.
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
Permitir una mayor cantidad de oferentes y no concentrar sólo a los grandes, que son pocos y quedaría todo en ellos , discriminándonos .y el mercado solo seria de ellos 2 o 5 .. pues por ejemplo la experiencia no es necesaria que exista tanto pues es un proceso fácil y sencillo cantidad de clientes en arriendo ...no es necesario pues hay pocos pero calidad y con excelentes precios de venta final y por ultimo el promedio de equipos en arriendo no implica , una buena gestión de trabajo , tu puedes tener pocos equipos en arriendo pero calidad y con excelentes cuotas mensuales ya sea por 1 año , 2 años o tres años ..
Respuesta: Las bases tipo en sus criterios de evaluación técnico permiten que empresas de arriendo de computadoras de menor tamaño no queden excluidas. En la segunda etapa (económica) la competencia se define por precio.
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
Si puesto que las bases contractuales que tienen hoy por este tipo de venta de arriendo de computadores solo cumplirían 2 o 5 oferentes y ellos se llevarían todos los negocios, ganando solo ellos a todo el mercado , discriminando a nosotros y seria un monopolio...y eso es un riesgo infinito para el mercado.
Respuesta: Las bases tipo en sus criterios de evaluación técnico permiten que empresas de arriendo de computadoras de menor tamaño no queden excluidas. En la segunda etapa (económica) la competencia se define por precio.
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
La tematica es muy simple : Tu cotizas los computadores en un mayorista ej, si son 15 equipos les pongo el precio luego tomo contacto con la empresa que financia me da el costo mensual yo lo traspaso al cliente final ,,es así muy simple y eso lo puede hacer cualquier persona inteligente y cualquier empresa que lleve años en el mercado sin tener experiencias grandes en ventas de arriendo... ejemplo mi empresa puede hacerlo muy bien y con excelentes precios de termino mensual , aun sin tener toda esa experiencia que allí ponen para las bases .
R: El criterio de evaluación "1. AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ARRIENDO DE COMPUTADORAS" es uno de los 7 criterios de evaluación, se modificará la sección de los criterios de evaluación para garantizar que la compra no pueda ser dirigida a los proveedores con más experiencia. Sin embargo, el criterio no será modificado, ya que el máximo puntaje del criterio se otorga con 3 años de antigüedad, que es la experiencia mínima en contratos similares (36 meses).
Otra observación y/o comentario
Tengo infinitas ganas de estar en ese convenio y he tenido muchos problemas de vida personal y ahora con la pandemia permitamos al mundo poder trabajar ,solo exijamos seriedad, y experiencia en el mercado de ventas generales de otro modo sera un monopolio todos tenemos derecho los que llevamos mas de 5 años trabajando... Tambien pienso que no es necesario quitar puntaje tan grande , porque se le quito algún convenio anterior , y eso lo deja fuera de bases de inmediato ,aun teniendo ventas de primera linea con las mejores ofertas , menos si su comportamiento durante los próximos tres años fue de primera y sus errores ya se subsanaron completamente.

Respuesta: Es importante señalar que este documento es una base tipo general, estas son bases para que los organismos las puedan utilizar en sus licitaciones cuando el convenio marco ID 2239-7-LP14 no se encuentre disponible o cuando estando vigente el Convenio Marco de referencia, se encuentren mejores condiciones por fuera del Convenio Marco de referencia.

4) Recibida el 1 de julio 2020 a las 11:39

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
Lo que no se señala y especifica en las características técnicas de los productos, son todas las certificaciones medio ambientales de energía, materiales de fabricación y reciclaje, que existen a nivel mundial y que están reguladas en políticas gubernamentales, exigidas para todos los fabricantes de tecnología, que apuntan al cuidado del planeta. Tampoco incluyen estándares de seguridad del hardware o software, como encriptación de los datos, considerando que son productos de uso corporativo y gubernamental.
Respuesta: No se considera criterios de sustentabilidad, ya que la industria se ajusta a normas medioambientales definidas en los lugares donde se encuentran sus fábricas y realizan acciones de sostenibilidad adicionales a las exigidas. Referente a temas de eficiencia energética y las soluciones de seguridad, las Entidades licitantes pueden señalar esos requisitos mínimos en el anexo N°5 de las bases tipo.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
Respuesta: No formula comentario
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
Respuesta: No formula comentario
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
Respuesta: No formula comentario
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
Respuesta: No formula comentario
Otra observación y/o comentario
Respuesta: No formula comentario

5) Recibida el 1 de julio de 2020 a las 17:57

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
En el formato de las bases tipo del arriendo de computadores incorporamos las mejoras que debieran incorporarse para la evaluación de las ofertas
Respuesta: No observamos las mejoras comentadas en el correo indicado en la Consulta Ciudadana
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
En el formato de las bases tipo del arriendo de computadores incorporamos nuestra proposición de mejoras
Respuesta: No observamos las mejoras comentadas en el correo indicado en la Consulta Ciudadana
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
que se incluyan los siguientes servicios para los organismos del estado que tienen oficinas distribuidas a lo largo del país y que no tengan personal de informática para dar soporte, los servicios a incorporar son : Instalación y configuración Migración de datos Atención ON SITE No devolver los discos duros ante fallas por protección a la información No incluir el Hurto
Respuesta: Lo recomendado puede ser incorporado por las entidades licitantes en el Anexo N°5, en la medida que lo requiera desde el punto de vista técnico.
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
Se debiera ponderar que porcentaje representa la parte técnica y económica, como también cual es el porcentaje mínimo para clasificar y elegir el menor precio
Respuesta: El modelo de licitación en 2 etapas, se realiza primero la evaluación técnica y luego la evaluación económica. El puntaje de corte de la evaluación técnica y las ponderaciones de los criterios de evaluación los define la Entidad Licitatoria en el Anexo N°4. En la evaluación económica adjudica la propuesta con el menor precio. El puntaje técnico sirve para desempatar, en caso de que se haya generado un empate.
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
Dado que hay numerosos servicios públicos que tienen oficinas regionales y carecen de personal de informática, se deben incorporar los siguientes servicios: Instalación y configuración Migración de datos No retiro de los discos que fallen por el valor de la información Atención ON SITE Exigir niveles de disponibilidad de los equipos Borrar los discos duros al retiro de los equipos arrendados
Respuesta: Las especificaciones de servicio indicadas en el comentario pueden ser incorporadas por las entidades licitantes en el anexo N°5.
Otra observación y/o comentario
En las exigencias técnicas del hardware se debiera privilegiar los atributos técnicos que permitan brindar una mayor seguridad del hardware, confiabilidad, ahorro de disponibilidad de soporte para incorporación de nuevos servicios y aplicaciones y mejores rendimientos
Respuesta: Las especificaciones de servicio indicadas en el comentario pueden ser incorporadas por las entidades licitantes en el anexo N°5.

6) Recibida el 6 de julio de 2020 a las 15:03

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
Como sugerencia, la carta del fabricante debería ser un requisito, pero no tener ponderación en la evaluación. 3000 equipos en promedio por año en contratos de arriendos es un número bastante elevado y dejará fuera a muchos proveedores, sugerimos que sean 1000 en promedio por año o 3000 en suma de los últimos 3 años. Importante determinar como certificarán ese número de equipos en arriendo ya que los fabricantes no podrán certificarlo.
Respuesta: El criterio "4.CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE OEM PARA LOS CUALES OFERTA EQUIPOS" es evaluable para no restringir la participación de los oferente. El criterio "3.CANTIDAD DE EQUIPOS EN ARRIENDO DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS", establece puntaje diferenciado desde 1 equipo hasta 3000, en total para los últimos 3 años, no para un promedio . La DCCP tiene experiencias exitosas al requerir este tipo de certificados, en la licitación de Convenio Marco ID 2239-6-LR19.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
N/A
Respuesta: No se realiza observación
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
Sugerimos que no se limite el sistema operativo de los equipos siempre al top de línea, y que los organismos de educación puedan adquirir Windows 10 Home. Sugerimos también que se siga recomendación de los fabricantes de Procesadores respecto al benchmark y que se elija un único criterio, o benchmark o especificaciones en el procesador, ya que algunas veces si ponen las dos cosas se limitan más las opciones.
Respuesta: Lo recomendado puede ser incorporado por las entidades licitantes en el Anexo N°5, en la medida que se requiera desde el punto de vista técnico.
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
N/A
Respuesta: No formula comentario
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
N/A
Respuesta: No formula comentario
Otra observación y/o comentario
N/A
Respuesta: No formula comentario

7) Recibida el 6 de julio a las 17:31

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
Se propone incluir las siguientes certificaciones: ISO 14001 /ISO 20001 / ISO 27001 y OHSAS 18001. Esta propuesta es referente al punto 5 de los criterios técnicos señalados en las bases.
Respuesta: Se incorporarán las normas propuesta a las bases tipo.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
Mejorar la frecuencia de pagos de los servicios contratados por las entidades públicas, además de optimizar los procesos de emisión de ordenes de compra.
Respuesta: La frecuencia de pago se encuentra definida en la cláusula "Pago" y permite pago de mayores montos en las primeras cuotas mensuales. Referente a la emisión de las órdenes de compra, la recomendación para los organismos públicos es realizar una orden de compra para el total del servicio y pagar contra factura recepcionada.
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
Que las bases técnicas sean lo mas claras y abiertas posibles, para facilitar la participación y la resolución de adjudicaciones. Y que los procesos de evaluación y adjudicación no se extiendan en el tiempo de manera indefinida.
Respuesta: Las bases tipo establecen en la sección de etapas y plazos, los plazos indicados por el reglamento de compra. Referente a la apertura de las bases, sólo se puede parametrizar los anexos 4,5,6,7 y 8, además del contrato en las zonas que son aplicables,
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
El pago de los servicios contratados no está regulado, lo mismo ocurre para la cobranza de los servicios impagos. El robo , hurto , daño involuntario en el uso cotidiano de los equipos por parte de cliente, tampoco está regulado.
Respuesta: Referente a los servicios contratados estos se regulan en la cláusula "pago" y la ley 21.131. Referente a situaciones de robo, se indican en el anexo N°5. La figura del hurto será retirada como requisito mínimo, sin perjuicio que la Entidad Licitante pueda solicitarlo.
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
No se encuentra considerado los servicios complementarios como por ejemplo: mesa de ayuda, antivirus, candados de seguridad entre otros.
Respuesta: Las especificaciones de servicio indicadas en el comentario pueden ser incorporadas por las entidades licitantes en el anexo N°5.
Otra observación y/o comentario
Se adjunta por correo otros comentarios referentes a estas Bases Tipo.
Respuesta: Se revisarán las observaciones a las bases tipo.

8) Recibida el 6 de julio a las 17:22

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
1) La primera oportunidad de mejora es la elección de un benchmark adecuado y confiable para la medición de desempeño del equipo, que sea representativo para el modelo de uso de los dispositivos. Evitar solicitar otras características particulares de los procesadores como número de núcleos, frecuencias mínimas, etc; dada las diferencias de tecnología y procesos de fabricación de los diferentes oferentes de la industria, lo cual resulta en un inconveniente al momento de una evaluación justa. 2) Solicitar que los procesadores presentados no tengan una antigüedad desde su lanzamiento superior a 12 meses en el momento de publicación de las ofertas, para evitar la presentación de equipos obsoletos.
Respuesta:

<p>1) El benchmark CPU Benchmark - PassMark software es el mecanismo más adecuado de las opciones existentes, ya que es de uso masivo y público.</p> <p>2) No se acoge esa recomendación, ya que los equipos son medidos por desempeño. Procesadores más modernos no garantizan mejor desempeño y pueden significar un costo adicional.</p>
<p>¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?</p>
<p>Habitualmente los fabricantes de procesadores ofrecen una cadencia de introducción de nuevos productos que puede oscilar entre 12 a 18 meses, con lo cual creemos conveniente sugerir que se considere la posibilidad de que los ganadores de los procesos puedan realizar actualizaciones en el punto procesador cuando el proceso de arriendo se extienda o supere los 36 meses. De manera tal de evitar la obsolescencia de los dispositivos y los inconvenientes que esto trae tanto para la entidad que adquiere los productos, como para los proveedores del mismo.</p>
<p>Respuesta: Como resultado de la investigación de mercado se ha determinado que el tiempo óptimo de arriendo de computadoras para el sector público es 48 meses. Las bases tipo permiten arriendos desde 36 meses. Estos tiempos consideran un análisis técnico y económico de este tipo de adquisiciones.</p> <p>Referente a la posibilidad de cambiar el procesador durante la vigencia del contrato, esa figura está permitida solo para casos de falla de componentes.</p>
<p>¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?</p>
<p>Como desde Intel no participamos de forma activa en este tipo de procesos por el hecho de sólo ser proveedores de componentes y no de dispositivos, no tenemos sugerencias sobre este punto.</p>
<p>Respuesta: N/A</p>
<p>¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?</p>
<p>Lo anteriormente mencionado respecto a la evaluación según el tipo de uso/usuario, que entendemos debe ser solicitado para el dispositivo como un todo y no solicitar desempeño de uno a varios de sus componentes por separado, ya que en la calidad y desempeño del conjunto de los componentes radica la verdadera performance del dispositivo.</p>
<p>Respuesta: La definición de las especificaciones técnicas de los componentes se define en el Anexo N°5 de las bases tipo por parte de la Entidad Licitante.</p>
<p>¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?</p>
<p>En general, una temática que consideramos importante tanto para el arriendo como para la compra de computadoras es la capacidad de contar con una plataforma de administración remota de los dispositivos que permita mejorar el costo total de propiedad (TCO) y ofrecer soporte de manera remota, incluyendo la capacidad de encendido/apagado/reinicio sin importar la ubicación del dispositivo y el estado de funcionamiento del sistema operativo (Out-Of-Band Management- Administración fuera de Banda) con el fin de mejorar la productividad y continuidad operativa.</p>
<p>Respuesta: Las especificaciones de servicio indicadas en el comentario pueden ser incorporadas por las entidades licitantes en el anexo N°5.</p>
<p>Otra observación y/o comentario</p>
<p>No tenemos más observaciones.</p>
<p>Respuesta: N/A</p>

9) Recibido el 6 de julio a las 17.52

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
seria bueno definir cantidad de eventos máximos de siniestros, por equipo o contrato, se puede tornar complejo definir recambios sobre todo en equipos móviles
Respuesta: La oportunidad de mejora indicada, puede ser indicada en el Anexo N°5 por parte de la Entidad Licitante en caso de ser requerido para la prestación del servicio.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
se aprecia un marco conocido
Respuesta: Las bases tipo buscan establecer un contrato estandarizado
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
Bajar la tabla de evaluación de cantidad de contratos, y en general la experiencia
Respuesta: No es posible acoger lo solicitado ya que la cantidad de años de experiencia y cantidad de contratos en los últimos 3 años es muy inclusiva
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
Existe el riesgo de incumplir el remplazo de equipos, toda vez que la cantidad de siniestros se mayor que lo evaluado (1% por lo general)
Respuesta: Como parte del servicio de arriendo se espera que los proveedores asuman el riesgo de merma no atribuible al uso que dé el comprador sobre los equipos
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
la exigencia de remplazo en caso de hurto, dado que esto ocurre por negligencia del usuario.
Respuesta: Las especificaciones de servicio indicadas en el comentario pueden ser incorporadas por las entidades licitantes en el anexo N°5.
Otra observación y/o comentario
En Chile no existe un seguro o una compañía que reembolse en caso de hurto, sólo robos con fuerza o con fractura, y este remplazo será íntegramente de costo del proveedor del servicio, por lo que deberían evaluar algún parámetro para acotar este riesgo, o comprarlo.
Respuesta: Se eliminará la exigencia en caso de hurto, sin perjuicio que la entidad licitante lo solicite en el Anexo N°6.

10) Recibida el 6 de julio de 2020 a las 17:52

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
creo que los criterios utilizados hoy segmentan a muchos oferentes y no permiten la competencia con aquellos canales que si bien es cierto tienen experiencia en otras áreas de TI no califican para el servicio de arriendo de computo
Respuesta: Los criterios técnicos están enfocados en evaluar aspectos relacionados con el objeto de la contratación.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
poder catalogar el equipamiento desde una matriz unica, rapida y eficiente que sea entregada por las marcas o fabricantes, ya que el resto solo somos revendedores
Respuesta: Lo observado es un tema que deben negociar entre Fabricante OEM y el vendedor final (canal).
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
una pauta comun de equipamiento y servicios standard
Respuesta: Las bases tipo definen en el anexo N°5 una pauta común de componentes del equipamiento y el anexo N°6 un ejemplo de servicio estándar al cual se deben asociar los SLA.
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
la incorporacion de Software propietarios, equipamiento que no esta vigente localmente, equipos especiales con características específicas que son viables a un solo proveedor
Respuesta: Se incorporará en el Anexo N°5 recomendaciones de plazos holgados para equipos que deben ser importados y referencias a recomendaciones de neutralidad tecnológica
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
cuando los clientes requieren incluir en sus servicios productos anexos tales como, docking, candados, mochilas, software, etc. no todos estan en la modalidad de arriendo, tambien arriendos por periodos menores, 2/4/6 meses, por proyectos especificos.
Respuesta: Se incorporarán accesorios esenciales al servicio de arriendo como parte del alcance de las bases. Sobre la vigencia del periodo de arriendo por temas de eficiencia de costos, no se permitirá arriendos inferiores a 36 meses, para proyectos que requieran arriendos de menor vigencia los Organismo Públicos deberán realizar sus propios procesos de licitación.
Otra observación y/o comentario
Se solicita considerar proveedores con Normas ISO 9001 y 14001 vigentes, proveedores con experiencia en servicios de arriendo de toda indole en el area TI y no solo en el volumen de venta de computo, ya que muchos contamos con experiencia comprobable en el area de servicios para clientes del estado en otras areas y no podemos participar ya que los volumenes de venta de esta linea esta por debajo de lo requerido, pero en otras areas de TI, nuestra experiencia esta mas que comprobada
Respuesta: Se agregará la norma ISO 14.001. Sobre los criterios de evaluación se proporciona un grupo de criterios de evaluación, cuya ponderación la define la Entidad Licitante.

11) Recibida el 6 de julio de 2020 a las 18:21

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
Solicitar el cumplimiento de al menos un benchmark de varias opciones disponibles (por ej: passmark y cinebench), para poder sacar la dependencia de un único resultado en las ofertas de los proveedores
Respuesta: El benchmark CPU Benchmark - PassMark software es el mecanismo más adecuado de las opciones existentes, ya que es de uso masivo y público.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
Solicitar tecnologías actuales dado que muchos fabricantes ya no proveen soporte por ejemplo a sistemas operativos como windows XP o tecnologías en 32 bits, lo que comparado con tecnologías más modernas, entregan una mejor experiencia para el usuario final
Respuesta: La definición de las tecnologías es de mérito de las Entidades Licitantes, justificado en sus necesidades técnicas. Esa información se debe reflejar en el Anexo N°5 de las bases tipo. Se introducirá un párrafo en el anexo N°5 solicitando que las especificaciones tecnológicas se ajusten a la normativa de compras públicas, en particular el principio de libre concurrencia y neutralidad tecnológica.
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
sin comentarios
Respuesta: No formula comentario
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
No
Respuesta: No formula comentario
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
Arriendo para plataformas de usuarios avanzados, como por ejemplo una categoría para workstation en ambos modelos de equipos (laptop y desktop)
Respuesta: Ese tipo de equipos pueden ser incorporadas por las entidades licitantes en el anexo N°5. Para dejar más claro este punto, se incorporará una precisión en las bases tipo.
Otra observación y/o comentario
Recaltar que se debe realizar una solicitud de tecnologías modernas para mejorar la experiencia del usuario final, aprovechando así todas las ventajas avanzadas que entrega los fabricantes. Por ejemplo: oferta de tecnologías de al menos año 2019 en adelante.
Respuesta: No se puede acoger a lo solicitado, lo relevante para este proceso es el desempeño del procesador, no su antigüedad. Sin perjuicio de lo anterior la entidad licitante podrá señalar características técnicas que generen en la práctica que se filtre por antigüedad procesadores u otros componentes, siempre que exista un fundamento técnico.

12) Recibido el 6 de julio a las 18:23

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
Cumplimiento de 1 o mas benchmark como PassMark y Cinebench R20
Respuesta: El benchmark CPU Benchmark - PassMark software es el mecanismo más adecuado de las opciones existentes, ya que es de uso masivo y público. Sin perjuicio de lo anterior, no se descarta que en el futuro se defina otro benchmak como Cinebench R15 o R20.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
Exigencia mínima de Sistemas Operativos Windows 10 64 bit para garantizar mejor y más moderna experiencia de usuario que incluyan las ultimas características de seguridad
Respuesta: La definición de las tecnologías es de mérito de las Entidades Licitantes, justificado en sus necesidades técnicas. Esa información se debe reflejar en el Anexo N°5 de las bases tipo. Se introducirá un párrafo en el anexo N°5 solicitando que las especificaciones tecnológicas se ajusten a la normativa de compras públicas, en particular sobre el principio de libre concurrencia y neutralidad tecnológica.
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
sin comentario
Respuesta: No formula comentario
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
Asegurar la aplicación de la ley 28880
Respuesta: No existe la ley 28.880
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
Agregar categoría específica de WorkStation en ambas categorías
Respuesta: Ese tipo de equipos pueden ser incorporadas por las entidades licitantes en el anexo N°5. Para dejar más claro este punto, se incorporará una precisión en las bases tipo.
Otra observación y/o comentario
Solicitar tecnologías de CPU modernas que aseguren una adecuada experiencia de usuario con una longevidad razonable de la solución. Sugerimos solicitar CPU que hubieran salido al mercado como mínimo a partir de Q1 de 2019
Respuesta: No se puede acoger a lo solicitado, lo relevante para este proceso es el desempeño del procesador, no su antigüedad. Sin perjuicio de lo anterior la entidad licitante podrá señalar características técnicas que generen en la práctica que se filtre por antigüedad procesadores u otros componentes, siempre que exista un fundamento técnico.

13) Recibida el 6 de julio a las 18:43

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
Desde el punto de vista de la medición relativa de performance para cada categoría, considero oportuno la utilización de benchmark públicos populares con gran base de datos comparativas como lo es actualmente PassMark para la evaluación de CPU Mark, y en lo referido a procesamiento Multithreading Cinebench R20
Respuesta: No se considera por ahora Cinebench R15 o R20, ya que los puntajes no son públicos y fáciles de extraer como el caso de Passmark. Si esa situación cambia, es posible que se reconsidere esta decisión.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
sin comentarios
Respuesta: No realiza comentario
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
sin comentarios
Respuesta: No formula comentario
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
En años anteriores no se ha evidenciado algún tipo de marco regulatorio en cuanto a la vigencia tecnológica, que podría comprometer la adquisición de bienes que tal vez cumplan con laguna especificación, sin embargo, por no ser de actual tecnología, podrían ser menos seguros, perder compatibilidad presente o futura, consumir más energía, etc. En definitiva si el presente convenio regirá para los arriendos que se colectivizarán a partir de inicios de 2020, considero oportuno que la tecnología de CPU a adquirir no sea anterior a 2019. De esta manera los productos serán adecuadamente modernos, compatibles con los mejores estándares de seguridad de los actuales Sistemas Operativos y con una vigencia tecnológica adecuada.
Respuesta: Es de mérito técnico de la entidad licitante definir las especificaciones técnicas de los equipos en el Anexo N°5, cumpliendo con los principios de neutralidad tecnológica.
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
En aquellos casos que fuese necesario la disponibilidad de tecnologías que permitan y faciliten la administración remota fuera de banda, sugerimos solicitar compatibilidad con estándares abiertos que garanticen la seguridad efectiva a máximo nivel, evitando los sistemas Wireless que pueden comprometer la seguridad y disponibilidad
Respuesta: Las especificaciones de servicio indicadas en el comentario pueden ser incorporadas por las entidades licitantes en el anexo N°5.
Otra observación y/o comentario
Respuesta: No formula comentario

14) Recibida el 6 de julio del 2020, a las 18:57

¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?
Una oportunidad de mejora seria poder considerar una tabla de ponderación menor, respecto a los años de experiencia y cantidad de equipos en arriendo exigidos, esto permite al Estado tener mas oferentes.
Respuesta: A la fecha no hay evidencia sólida que avale un ajuste del criterio de evaluación. Es importante señalar que las entidades licitantes son las que definen la ponderación del criterio de evaluación.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?
Poder catalogar el equipamiento desde una matriz única, rápida y eficiente, que sea entregada por las marcas o fabricante.
Respuesta: Lo observado es un tema que deben negociar entre Fabricante OEM y el vendedor final (canal).
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?
Una Pauta clara y común de equipamiento y servicio standard
Respuesta: Las bases tipo definen en el anexo N°5 una pauta común de equipamiento y un ejemplo de servicio estándar de arriendo en el Anexo N°6
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?
Un aspecto importante y que se visualiza en algunas bases es que los requerimientos son excluyentes, dejando fuera de competencia otras opciones a evaluar.
Respuesta: Se incorporará en el Anexo N°5 recomendaciones de plazos holgados y neutralidad tecnológica
¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de computadoras que no esté abordada?
Incluir en sus servicios accesorios, tales como, candado, mochilas, docking, baterías etc. Considerar plazos de arriendo menores para proyectos específicos.
Respuesta: Se incorporarán accesorios esenciales al servicio de arriendo como parte del alcance. Sobre la vigencia del periodo de arriendo por temas de eficiencia de costos, no se permitirá arriendos inferiores a 36 meses, para proyectos que requieran arriendos de menor vigencia los Organismos Públicos deberán realizar sus propios procesos de licitación.
Otra observación y/o comentario
Respuesta: No formula comentario